SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 32/2016

"ADUISICIÓN DE INSECTICIDAS Y FUMIGANTES" ID Nº 314.281"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 25 días del mes de julio del año dos mil dieciséis, se reúnen en la oficina de la Dirección de Adquisiciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), los miembros del Comité de Evaluación conformado, según Resolución Nº 690/2016, por: **María del Carmen Morales**, Asesora Legal, **Teresa Espinola**, Directora General de Productos Turísticos, **Lilian Bogarín**, Directora de Administración, **Cristina Escobar**, Coordinadora d Patrimonio de las Misiones Jesuíticas y **Fátima Ferreira**, Jefa del Departamento de Suministros, todos funcionarios de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso de **Contratación Directa Nº 32/2016 – "ADQUISICION DE INSECTICIDAS Y FUMIGANTES** – individualizado con el **ID N° 314.281"**, llevado a cabo por la **Dirección de Adquisiciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR)**.

La evaluación fue realizada en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y el Artículo 61º del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03 y demás artículos concordantes.

1. ANTECEDENTES:

Estimación del Costo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 2051/03, la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Administrativa y Financiera de la SENATUR, por Memorando D.A Nº 83/16, del 23 de mayo de 2016, remitido a la DGAF, estimó como costo de la Adquisición de Insecticidas y Fumigantes, la suma de Guaraníes veinte y siete millones doscientos diez y siete mil (Gs.27.217.000).-

En cuanto a la fundamentación, la Dirección de Administración puso de manifiesto la necesidad de: *"...la elaboración del Pliego para el Llamado* Adquisición de Insecticidas y Fumigantes, *según necesidades más urgentes, con el fin de poder cubrir los requerimientos de las diferentes oficinas de la Institución"*.-

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado se realizó conforme a los créditos presupuestarios del Programa 12-001-2-006-07-00, el rubro a afectar es el 350 *"PRODUCTOS E INSTRUM. QUIMICOS Y MEDICINALES"*, con Fuente de financiamiento 30, por un monto total de Gs. 27.217.000, (Guaraníes veinte y siete millones doscientos diez y siete mil).-

3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:

Habiendo llegado a su término el plazo previsto en la Carta de Invitación Estándar, el 05 de julio del corriente año se procedió a la apertura de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa, según el siguiente detalle:

Nº	Oferente	Precio Total de la Oferta	Oferta en Letra	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por Gs.	Constancia del SIPE
1	**MOLMAN S.A**	Gs.34.963.500	(Guaraníes, Treinta y cuatro millones novecientos sesenta y tres mil quinientos).-	Gs.1.750.000.-	Presenta
2	**AGRO - ABASTO**	Gs. 18.899.800	(Guaraníes, Diez y ocho millones ochocientos noventa y nueve mil ochocientos).-	Gs. 944.990.-	Presenta

4. VERIFICACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS:

REQUISITOS	MOLMAN S.A	AGRO - ABASTO
DOCUMENTOS SUSTANCIALES		
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de la oferta deberá ser, como mínimo del **5% del monto total de la oferta** (*Artículo 39º de la Ley Nº 2051/03*).-	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-	Cumple	Cumple
Monto total Ofertado	Gs. 34.963.500 (Guaraníes Treinta y cuatro millones novecientos sesenta y tres mil quinientos).-	Gs. 18.899.800 (Guaraníes, Diez y ocho millones ochocientos noventa y nueve mil ochocientos).-

De acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación Estándar y el Método de Evaluación establecido en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procedió a verificar si la oferta más conveniente para la SENATUR presentada por las empresas: **MOLMAN S.A y AGRO – ABASTO E.I.R.L.,** cumple con las documentaciones básicas de carácter sustancial y formal solicitadas en la Carta de Invitación, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

REQUISITOS	MOLMAN S.A	AGRO - ABASTO
DOCUMENTOS LEGALES OFERENTES INDIVIDUALES PERSONAS JURIDICAS		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple

REQUISITOS	MOLMAN S.A	AGRO - ABASTO
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No Aplica	No Aplica
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple
DOCUMENTOS FORMALES		
Copia de contratos ejecutados o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas o Privadas en los 3 últimos años (2013, 2014 y 2015), en la provisión de Bienes Idénticos a lo solicitado (Insecticidas y Fumigantes), acompañados de los documentos respaldatorios (informes, Remisiones o Actas de Recepción definitiva). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto total del presente llamado, siempre y cuando hayan sido formalizados en los años citados más arriba.-	Cumple	No Cumple
Certificado emitido por el MIC, se aclara que la no presentación no será causal de descalificación.	Cumple	Cumple

Asimismo, el Comité de Evaluación, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, se precedió a verificar en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) si las personas físicas individualizadas en la escritura pública de constitución N° 694 de fecha 10 de enero de 2006, pasada ante la Notaria y Escribana Pública Angela Schaerer de Sosa, correspondiente a la Empresa Agro Abasto E.I.R.L, Héctor Miguel Chase CI N° 233.618 y Cristina Peris de Chase CI N° 451.568, se encuentran en la nómina de Funcionarios Públicos o no, constatándose que los mismos no son funcionarios público, así también se precedió a verificar en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) si las personas físicas individualizadas en la escritura pública de constitución, correspondiente a la Empresa Molman S.A, los siguientes socios Ing. Miryam Manzur Molas, Jorge Genaro Manzur se encuentran en la nómina de Funcionarios Públicos o no, constatándose que los mismos no son funcionarios públicos.-

4.1. RESULTADO DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL REALIZADO A LA OFERTA PRESENTADA:

Luego de la verificación realizada, el Comité de Evaluación constató que la Empresa **MOLMAN S.A,** incurrió en omisiones de carácter formal al no presentar junto con su oferta los siguientes documentos: a) El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los requisitos de experiencia; Copia de contratos ejecutados o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones

Públicas o Privadas en los 3 últimos años (2013, 2014 y 2015), en la provisión de Bienes Idénticos a lo solicitado (Insecticidas y Fumigantes), acompañados de los documentos respaldatorios (informes, Remisiones o Actas de Recepción definitiva). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto total del presente llamado, siempre y cuando hayan sido formalizados en los años citados más arriba.

Así también teniendo en cuenta lo establecido en la Carta Invitación Anexo B – Datos de la Licitación Literal N° 20 Análisis de precios ofertados. Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de /os precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)" se solicita desglose de precio respecto al ítem N° 6Y9.

Seguidamente se constató que la Empresa **AGROABASTO** incurrió en omisiones de carácter formal al no presentar junto con su oferta los siguientes documentos: a) El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los requisitos de experiencia: Copia de contratos ejecutados o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas o Privadas en los 3 últimos años (2013, 2014 y 2015), en la provisión de Bienes Idénticos a lo solicitado (Insecticidas y Fumigantes), acompañados de los documentos respaldatorios (informes, Remisiones o Actas de Recepción definitiva). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto total del presente llamado, siempre y cuando hayan sido formalizados en los años citados más arriba.

Así también teniendo en cuenta lo establecido en la Carta Invitación Anexo B – Datos de la Licitación Literal N° 20 Análisis de precios ofertados. Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de /os precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)" se solicita desglose de precio respecto al ítem N° 4.

En ese sentido, considerando que las omisiones mencionadas son de carácter formal y atendiendo a lo establecido en los Artículos 57 y 59 de la Ley N° 2051/03 se solicitó por escrito a la Empresa oferente que remita los documentos requeridos.

Dentro de este contexto y en respuesta a lo requerido:

La Empresa MOLMAN S.A. dio respuesta a la Nota SENATUR C.E. N° 031/16 de fecha 14 de julio del corriente y remitió todas las documentaciones requeridas.-

La Empresa AGROABASTO E.I.R.L. dio respuesta a la Nota SENATUR C.E. N° 032/16 de fecha 14 de julio del corriente y remitió todas las documentaciones requeridas.-

Conforme lo expuesto el Comité de Evaluación constato que la Oferta realizada por la Empresa MOLMAN S.A. y AGROABASTO E.I.RL.L se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación.

Seguidamente se procede a la verificación

5. VERIFICACION ECONÓMICA DE LAS OFERTAS:

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05, se procedió a la verificación del precio de la oferta presentada por las empresas conforme el siguiente detalle:

Ítem N° 1 Insecticida en aerosol

1) MOLMAN S.A.
2) AGROABASTO E.I.R.L

Ítem N° 2 Insecticida en aerosol

1) MOLMAN S.A.
2) AGROABASTO E.I.R.L

Ítem N° 3 Sebo para cucaracha

1) MOLMAN S.A.
2) AGROABASTO E.I.R.L

Ítem N° 4 Carfentrazone Líquido

1) AGROABASTO E.I.R.L
2) MOLMAN S.A.

Ítem N° 5 Insecticida liquido

1) AGROABASTO E.I.R.L
2) MOLMAN S.A.

Ítem N° 6 Desinfectante liquido

1) MOLMAN S.A.

Ítem N° 7 Insecticida liquido

Sin oferta

Ítem N° 8 Alcohol Rectificado - Solución

1) AGROABASTO E.I.R.L
2) MOLMAN S.A.

Ítem N° 9 Hormiguicida en cebo

1) MOLMAN S.A.
2) AGROABASTO E.I.R.L

Ítem N° 10 Raticidas

1) AGROABASTO E.I.R.L

Ítem N° 11 Removedores de pintura

Sin oferta

6. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, en razón a la competencia, los funcionario del área técnica requirente que conforma este Comité de Evaluación, procedió a verificar si las especificaciones técnicas contenidas en las ofertas presentadas por las empresa MOLMAN S.A. y AGRO – ABASTO E.I.R.L, se adecuan, o no, a lo requerido en la Carta de Invitación, resultando de dicha operación cuanto sigue:

Ítem N° 1 Insecticida en aerosol

La oferta con menor precio fue presentada por la empresa **"MOLMAN S.A"**, de la verificación y el análisis de la oferta presentada, así también como de las documentaciones presentadas dando respuesta a la nota C.E. N° 31/2016 se ha determinado que **cumple** plenamente con lo requerido en el la Carta Invitación para el presente ítem.

Ítem N° 2 Insecticida en aerosol

La oferta con menor precio fue presentada por la empresa **"MOLMAN S.A"**, de la verificación y el análisis de la oferta presentada, así también como de las documentaciones presentadas dando respuesta a la nota C.E. N° 31/2016 se ha determinado que **cumple** plenamente con lo requerido en el la Carta Invitación para el presente ítem.

Ítem N° 3 Sebo para cucaracha

La oferta con menor precio fue presentada por la empresa **"MOLMAN S.A"**, de la verificación y el análisis de la oferta presentada, así también como de las documentaciones presentadas dando respuesta a la nota C.E. N° 31/2016 se ha determinado que **cumple** plenamente con lo requerido en el la Carta Invitación para el presente ítem.

Ítem N° 4 Carfentrazone Líquido

La oferta con menor precio fue presentada por la empresa **"AGROABASTO E.I.R.L."**, de la verificación y el análisis de la oferta presentada, así también como de las documentaciones presentadas dando respuesta a la nota C.E. N° 32/2016 se ha determinado que **cumple** plenamente con lo requerido en el la Carta Invitación para el presente ítem.

Asimismo es oportuno considerar que respecto a este ítem el oferente ha presentado desglose de costos dejando constancia que la utilidad bruta oscila en un 10% por ciento, considerado los precios de mercado, entre costo, gastos administrativos, impuestos, por lo cual el comité concluye que la justificación realizada por el proveedor es considerada satisfactoria.

Ítem N° 5 Insecticida liquido

La oferta con menor precio fue presentada por la empresa **"AGROABASTO E.I.R.L."**, de la verificación y el análisis de la oferta presentada, así también como de las documentaciones presentadas dando respuesta a la nota C.E. N° 32/2016 se ha determinado que **cumple** plenamente con lo requerido en el la Carta Invitación para el presente ítem.

Ítem N° 6 Desinfectante liquido

La oferta con menor precio fue presentada por la empresa **"MOLMAN S.A"**, de la verificación y el análisis de la oferta presentada, así también como de las documentaciones presentadas dando respuesta a la nota C.E. N° 31/2016 se ha determinado que **cumple** plenamente con lo requerido en el la Carta Invitación para el presente ítem.

Asimismo es oportuno considerar que respecto a este ítem el oferente ha presentado desglose de costos, que incluye el costo de producto ofertado, gastos administrativos, así también, a acercado copias de contrato a los efectos de complementar su justificación, por lo cual el comité concluye que la justificación realizada por el proveedor es considerada satisfactoria.

Ítem N° 7 Insecticida liquido

Se deja constancia que no se cuenta con oferta para este ítem, por lo cual se recomienda declarar **desierto** dicho ítem por no contar con oferta susceptible de evaluación.

Ítem N° 8 Alcohol Rectificado - Solución

La oferta con menor precio fue presentada por la empresa **"AGROABASTO E.I.R.L."**, de la verificación y el análisis de la oferta presentada, así también como de las documentaciones presentadas dando respuesta a la nota C.E. N° 32/2016 se ha determinado que **cumple** plenamente con lo requerido en el la Carta Invitación para el presente ítem.

Ítem N° 9 Hormiguicida en cebo

La oferta con menor precio fue presentada por la empresa **"MOLMAN S.A"**, de la verificación y el análisis de la oferta presentada, así también como de las documentaciones presentadas dando respuesta a la nota C.E. N° 31/2016 se ha determinado que **cumple** plenamente con lo requerido en el la Carta Invitación para el presente ítem.

Respecto a este ítem el oferente ha presentado desglose manifestando la utilidad bruta, costos, gastos administrativos, impuestos, por lo que el comité concluye que la justificación es considerada satisfactoria.
Ítem N° 10 Raticidas

La oferta con menor precio fue presentada por la empresa **"AGROABASTO E.I.R.L."**, de la verificación y el análisis de la oferta presentada, así también como de las documentaciones presentadas dando respuesta a la nota C.E. N° 32/2016 se ha determinado que **cumple** plenamente con lo requerido en el la Carta Invitación para el presente ítem.

Ítem N° 11 Removedores de pintura

Se deja constancia que no se cuenta con oferta para este ítem, por lo cual se recomienda declarar **desierto** dicho ítem por no contar con oferta susceptible de evaluación.

Nº	Oferentes	Ítems	Especificación Técnica	Observación
1	MOLMAN S.A	1-2-3-6 y 9	CUMPLE	Ninguna
2	AGRO – ABASTO E.I.R.L	4-5-8 y 10	CUMPLE	Ninguna

7. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

a) En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03 y de acuerdo a lo determinado en el Anexo B Datos de la Contratación (DDLC), en el Punto 4, que dispone que: *"El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: **POR ITEM**"*, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del Ítem 1, 2, 3 6 y 9 del presente proceso a la Empresa **MOLMAN S.A..** con **RUC N° 800143044-3**, por el **Monto Total de Gs 5.349.500** (Guaraníes Cinco millones trescientos cuarenta y nueve mil quinientos guaraníes), según el precio unitario que fuera presentada por la empresa mencionada, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del Ítem 4, 5, 8 y 10 del presente proceso a la y a la empresa **AGRO – ABASTO E.I.R.L** con **RUC N° 80044062-5**, por el **Monto Total de Gs 14.743.800** (Guaraníes Catorce millones setecientos cuarenta y tres mil ochocientos guaraníes), según el precio unitario que fuera presentada por las empresas mencionadas detallado en los cuadros siguientes:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	MOLMAN S.A					
			Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total (Iva Incluido)
1	10191509-002	Insecticida en aerosol	Matiris	Nacional	Unidad	70	13.100	917.000
2	10191509-002	Insecticida en aerosol	Matiris	Nacional	Unidad	50	12.675	633.750
3	10191509-043	Sebo para cucaracha	Matiris	Nacional	Unidad	50	12.675	633.750
6	47131803-002	Desinfectante liquido	Manchester	Argentino	Unidad	30	49.000	1.470.000
9	10191509-053	Hormiguicida en cebo	Matiris	Nacional	Unidad	150	11.300	1.695.000
								5.349.500

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	AGRO – ABASTO E.I.R.L					
			Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total Máximo (Iva Incluido)
4	10171701-003	Carfentrazone Liquido	chem-up	Nacional	Unidad	300	31.100	9.330.000
5	10191509-038	Insecticida liquido	cupifin	Nacional	Unidad	100	28.500	2.850.000
8	51102710-002	Alcohol Rectificado - Solución	Ardelli	Nacional	Unidad	200	12.500	2.500.000
10	10191506-001	Raticidas	Matiris	Nacional	Unidad	11	5.800	63.800
								14.743.800

b) **Declarar desierto los ítems 7 y 11**

ES NUESTRO INFORME.-

María del Carmen Morales
Asesora Legal

Lilian Bogarín
Directora de Administración

Cristina Escobar
Coordinadora de Patrimonio de las Misiones Jesuíticas

Fátima Ferreira
Jefa del Departamento de Suministros

Teresa Espínola
Directora General de Productos Turísticos